

RAMÓN GARCÍA DE HARO: *Legge, Coscienza & Libertà*, con prólogo de D. Tettamanzi (Ed. Ares, Milano, 1984, 225 pp.).

Recientemente hemos sido testigos de declaraciones en que algunas personas, para justificar su actuación —objetivamente al margen o en contra de la moral—, recurren al juicio de su conciencia: “yo actúo según mi conciencia”, “tal cosa la dije con buena intención, sin ánimo de ofender”, “no puedo dejar de hacer lo que indica mi conciencia”, etc. Estas frases encierran una verdad sólo a medias. Precisamente como nuestro actuar debe coincidir con el juicio de conciencia (cfr. Rom. 14, 23), esta última es una realidad de trascendental importancia, que conviene esclarecer con exactitud. Cuanto más decisiva viene a ser una actuación para la vida humana, tanto mejor debe conocerse. Así como nadie que ignore el derecho se atreve a solucionar un complicado problema legal, tampoco nadie que ignorara el profundo significado de la conciencia —y su relación con la ley y la libertad— debería atreverse a dar solución, y menos en forma pública, a un problema moral.

Entre las diversas crisis del actual momento histórico, y quizá en la base de todas ellas, se encuentra una crisis ética, que no sólo afecta al comportamiento de las personas sino, sobre todo, se remonta a los mismos conceptos que son fundamento de la moral. *La ley* se interpreta en clave positivista, como un conjunto de preceptos —casi siempre negativos— que impelen a la persona desde el exterior; de ahí, fácilmente, se concluye que el hombre es el “creador” de las normas y los valores, y se erige en centro y medida de su propio ser y de su obrar. *La libertad* resulta así contrapuesta, y aun directamente contraria, a la ley; y acaba siendo una irracional voluntad de poder, que se opone a toda norma y autoridad.

Todo ello repercute necesariamente en el concepto de *conciencia moral*, constituida ya en facultad autónoma (auto-noma: se da a sí mismo la norma), que todo lo puede juzgar y no puede ser juzgada por nadie. La conciencia dejaría de ser, en expresión popular, la voz de Dios en el alma, para convertirse en la voz de cada persona. Entre otras cosas —dirán esos autores—, porque la irrepitibilidad de cada situación personal (ética de situación) hace imposible la existencia de una ley moral con carácter universal y absoluto. Además invocarán la dignidad del hombre, que no debe someterse pasivamente a una norma que le viene “de lo alto”, sea una autoridad humana o, incluso, divina.

LEY, CONCIENCIA Y LIBERTAD

Con este título se acaba de publicar en Italia un estudio, que constituye un claro mentís a la postura indicada: R. GARCÍA DE HARO, *Legge, Coscienza & Libertà* (Ares, Milano, 1984, con prólogo de D. Tettamanzi, profesor de Teología moral y pastoral en Milán). Este libro es la traducción, puesta al día, de *La Conciencia Moral*, 2ª ed., Rialp, Madrid, 1978.

El profesor García de Haro pone de relieve que la ley divina nunca es obstáculo, sino guía, para la libertad del hombre; y por consiguiente, la con-

ciencia no se erige en oposición a la norma; más bien resulta una aspiración a poseer la positiva claridad que emana del querer de Dios. Cada persona ha de decidir su destino, y decidirlo para toda la eternidad; este grave compromiso, que todos adquirimos por el hecho de nacer, es sobre todo un compromiso con Dios, y por Él y en Él, se extiende al compromiso que tenemos con todos los hombres. Por eso, el autor contempla las relaciones entre ley, conciencia y libertad, en su perspectiva teológica: en dependencia de Dios, a la luz de la fe. Esta "contemplación —apunta Tettamananzi en el prólogo— no aliena al hombre, del mundo de hoy y de las candentes discusiones que animan el campo de la moral. Al contrario, acepta el desafío de la historia sin ningún temor. Más aún, esta misma contemplación desafía con audacia el debate actual".

Es éste un deber urgente, pues cada vez resulta más difundida la crisis moral, con la consiguiente pérdida del sentido de la libertad y de los imperativos de la conciencia, a causa de haberse difuminado el valor trascendente del hombre. De ahí la importancia, que resalta García de Haro, de ese ahondar teológico en las relaciones entre ley, conciencia y libertad: cuando falta ese fundamento seguro, no es raro que el carácter exigente de la moral cristiana produzca inquietud y lleve a buscar —bien que inútilmente— un sustitutivo; por el contrario, el profundo conocimiento de esas relaciones comporta sosiego y paz, al captar la radical armonía de la ley divina con la dignidad de la conciencia y libertad humanas, a la vez que exige un continuo velar para responder a los imperativos del don divino.

El libro que comentamos se distribuye en tres amplios capítulos, que corresponden —en diverso orden— a su título italiano. El primero, deja en claro la íntima conexión entre los planes de Dios y la plenitud que alcanza el hombre cuando se adhiere a esos planes; además, cómo los designios divinos son un desbordamiento de su Sabiduría y su Amor, siempre busca la felicidad de las criaturas. Así, amar y cumplir la ley divina es la actitud más propia del hombre. En consonancia con todo ello, el capítulo segundo desvela la esencia de la libertad humana como energía de amar el bien e incorporarse activamente a los planes de Dios. En el último capítulo, se estudia la luz de la conciencia como presencia y posesión actual de la luz de la ley divina. La intuición decisiva del profesor García de Haro para examinar a fondo la naturaleza de la conciencia, es entender que constituye un aspecto característico e inseparable del conocimiento intelectual de los bienes singulares. La conciencia no es una realidad misteriosa y extraña, sino que pertenece al ser del hombre por su condición de racional y libre, con capacidad para conocer el bien y el mal —la ley de Dios—, para apreciar la superioridad del bien e inclinarse hacia él —conciencia—, haciéndolo con verdadera autodeterminación —libertad—.

SUBJETIVISMO MORAL

Siguiendo, en parte, el excelente trabajo de García de Haro, trataremos ahora de refutar los equivocados planteamientos que indicamos al comienzo. Estos se basan en el error, cada vez más extendido, de aceptar como real sólo aquello que el hombre capta con evidencia interior; dependen del *cogito* cartesiano: la existencia se fundamenta en mi pensamiento. Y así, lo que debo hacer sería lo que yo pienso que debo hacer: las cosas resultarían buenas o malas según a mí me lo parecieran, con independencia de cualquier otra normativa.

Pero la conciencia no es autónoma, es un reflejo del orden divino; a él debe referirse, y de él recaba su obligatoriedad: "La conciencia, por sí misma, no es el árbitro del valor moral de las acciones que ella sugiere. La conciencia es intérprete de una norma interior y superior, pero no es ella quien la crea. La conciencia está iluminada por la intuición de determinados principios normativos, connaturales a la razón humana, pero no es ella la fuente del bien y del mal" (PAULO VI, Alocución, 13-II-1969). En este sentido, es en la conciencia donde se encuentran y unen la ley y la libertad, dando vida al diálogo divino-humano que constituye la sustancia de la moral; lo expresan muy bien estas palabras de Juan Pablo II: "el Concilio dice que el hombre, en su conciencia, 'se encuentra a solas con Dios'. Adviértase una cosa: el texto no se limita a afirmar 'se encuentra a solas', sino añade 'con Dios'. La conciencia moral no cierra al hombre en una soledad infranqueable e impenetrable, sino que lo abre a la llamada, a la voz de Dios. En esto, y no en otra cosa, se cifra todo el misterio y la dignidad de la conciencia moral: en que es el lugar, el espacio santo, en el cual Dios habla al hombre" (Alocución, 17-VIII-1983).

Pero, ¿qué ocurre cuando, en una situación concreta, la conciencia parece contradecir a la ley? Por ejemplo, el caso de los que sabiendo que la ley incluye determinado precepto, dicen "mi conciencia no me pide eso", o "me pide esto otro". Es el momento de recordar que la conciencia no constituye una facultad subjetiva, sino que es reflejo de la ley de Dios. Aplicado a un tema concreto, pero que puede generalizarse, dice el Vaticano II: "en su modo de obrar... tengan en cuenta que no deben proceder a su arbitrio, sino que siempre deben regirse por la conciencia, *que hay que ajustar a la misma ley divina*, dóciles al Magisterio de la Iglesia que interpreta auténticamente aquella luz del Evangelio" (Gaudium et Spes, n. 50). Además, no deja de ser presuntuoso y arrogante pensar que mi conciencia refleja más nítidamente el querer de Dios, que las mismas normas establecidas.

Podemos llegar a idéntico resultado basándonos sólo en la lógica humana: el hombre no tiene el ser por sí mismo sino que lo ha recibido, por consiguiente tampoco puede darse a sí mismo —autónomamente— el fin último ni la norma que es camino hacia ese fin. Por eso, a poco que se reflexione, cualquiera se da cuenta de que el "deber ser" no es autónomo, ya que en ese caso podría cambiar a mi antojo, y no sería un "deber" sino un "querer"; de ahí que la conciencia tenga una instancia superior. Pero a veces ocurre que se llama conciencia a lo que no lo es: cuando alguien apela a la conciencia para hacer lo contrario a la ley, ya no se trata del juicio de conciencia, sino del juicio de elección. La conciencia es interiorización de la ley, y no puede —conscientemente— oponerse a ella; sin embargo la voluntad —la elección— puede ser contraria a la conciencia —reflejo interior de la norma—. Si no fuera así, nunca se podría actuar contra conciencia y, por consiguiente, no existiría el pecado, ni sus consecuencias públicas, el llamado pecado social, que es el único que suelen admitir los propugnadores de esa nueva moral subjetivista.

OSCURECIMIENTO Y FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA

El juicio de conciencia y el juicio de elección son diferentes; por tanto, si la voluntad está desordenada, desvía sus elecciones de la luz de la conciencia. Como, por la unidad interna de la persona, el querer y el saber están íntimamente relacionados, cuando el querer se aparta de la luz de la conciencia, también —de algún modo— se aparta el saber, provocando el oscurecimiento moral:

quien no actúa como piensa, acabará pensando como actúa. Dice el Concilio Vaticano II: "cuanto mayor es el predominio de la recta conciencia, tanto mayor seguridad tienen las personas y las sociedades para apartarse del ciego capricho y someterse a las normas objetivas de la moralidad. No rara vez, sin embargo, ocurre que yerra la conciencia por ignorancia invencible, sin que ello suponga la pérdida de su dignidad. Cosa que no puede afirmarse cuando el hombre se despreocupa de buscar la verdad y el bien, y la conciencia se va oscureciendo progresivamente por el hábito del pecado" (*Gaudium et Spes*, n. 16).

La luz moral está siempre presente, pero la mala voluntad desvía la atención de un modo desordenado, para no considerar esa luz, e inventa autojustificaciones para ahogar el remordimiento. No es éste un proceso instantáneo, sino una progresiva deformación y endurecimiento en el mal. Deformación y endurecimiento que dificultan, a quienes así actúan, el aceptar su propio error y rectificar su conducta cada vez más comprometida con el pecado. Sin embargo, nunca se llega a un oscurecimiento completo, porque la luz de la conciencia pertenece a la naturaleza humana: de ahí la posibilidad de volver atrás, y la continua responsabilidad de los propios actos.

De ahí, también, la necesidad de una intensa y continua formación moral: "la conciencia tiene necesidad de formación. Es necesaria una pedagogía de la conciencia, como es necesario para todo hombre ir creciendo interiormente" (PAULO VI, *Alocución*, 13-II-1969). Cualquier perfección natural puede mejorarse o anquilosarse, según el uso que se le dé; igual ocurre con la conciencia que, aunque no crea la norma moral, puede reflejarla mejor o peor. Cada persona es responsable de formar su conciencia, porque sin ciencia no hay conciencia.

No es ésta una tarea que exija la lectura de grandes y difíciles tratados, pero tampoco puede quedarse en un genérico sentido común: es necesario poner los medios ordinarios para adquirir una ciencia moral debida, que dependerá de la capacidad personal, el tipo de trabajo, las circunstancias ambientales, etc. Y a la vez tampoco debe olvidarse, junto al saber teórico, la práctica de las virtudes morales que evitará el oscurecimiento de la conciencia.

CONCLUSIÓN

Es cierto que la dignidad humana nos lleva a decidir necesariamente en el "santuario inviolable de la propia conciencia"; pero es erróneo apelar a la conciencia para eludir ajustarnos a normas objetivas. "En lo íntimo de la conciencia, el hombre descubre la existencia de una ley, que no se dicta a sí mismo, a la que debe obedecer, y cuya voz le llama siempre a amar y hacer el bien y a evitar el mal, advirtiéndole cuando es necesario en los oídos del corazón: haz esto, evita aquello... La conciencia es el núcleo más secreto y el santuario del hombre, en el que éste se encuentra a solas con Dios, cuya voz resuena en la propia intimidad. Es la conciencia la que de modo admirable da a conocer esa ley, que tiene su cumplimiento en el amor de Dios y del prójimo" (*Conc. Vaticano II*, const. *Gaudium et Spes*, n. 16).

Sólo cuando el hombre reconoce en la intimidad de su conciencia la verdad de la ley, se hace auténticamente libre (cfr. I^o, 8, 32).

ENRIQUE COLOM COSTA
Doctor en S. Teología